

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse facilitando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colacionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta 2 Agosto 1905).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Con fecha 26 de Julio último se remitió por esta Delegación un oficio al Sr. Alcalde de Nigüella, apercibiendo á dicha autoridad local por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual fué reclamada por la Tesorería en 1.º de dicho mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9.º, letra D, art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la ley Municipal y caso 2.º, núm. 21, art. 6.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en vista de no haber acusado recibo al citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de la indicada fecha, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de

ocho días desde su publicación en dicho periódico oficial.

Zaragoza 2 de Agosto de 1905.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Consumos.—Circular.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 324 del vigente reglamento de Consumos, requiero á las Corporaciones municipales de esta provincia, á fin de que satisfagan la cuarta parte del cupo, correspondiente al tercer trimestre de este año, dentro del periodo que resta del mismo, bien entendido que si así no se verificase, ó no se exponen razones atendibles, serán responsables los señores Concejales del importe de las cantidades recaudadas y distraídas en su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haberse acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Zaragoza 2 de Agosto de 1905.— El Administrador de Hacienda, P. I., Agripino de M. Martíell.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que para hacer efectivos de los deudores que se dirán, los descubiertos que por los conceptos y ejercicios que abajo se expresan, tiene

á su favor la Hacienda, en 27 del actual, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores á que se refieren las anteriores certificaciones. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente».

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy y firmo el presente edicto en Zaragoza, á 29 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, por orden, Carlos Dale.

Deudores á la Hacienda del año 1903 y 1905.

Marcelino Alquézar, Maestro de instrucción primaria de Villanueva de Jiloca, por falta de justificación del libramiento de material de Escuelas, 23'13 pesetas.

Sociedad anónima «La Eléctrica», de Moros, multa por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de Utilidades y 34 del Reglamento, 100.

Telesforo Romeo, vecino de Villafeliche, infracción del Reglamento de explosivos (multa), 66'90

Cédulas de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Terrer es en deber á la Hacienda pública la suma de 319 pesetas 69 céntimos: por el segundo trimestre de consumos del presente año, 318'85; y por el 1 por 100 sobre pagos 84 céntimos; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días, ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Terrer á 27 de Julio de 1905.—El Recaudador, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde de Terrer.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Rueda es en deber á la Hacienda pública la suma de 529 pesetas 71 céntimos: por el segundo trimestre de consumos del presente año, 527'97 pesetas; y por el 1 por 100 sobre pagos, 1'72 pesetas; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el art. 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Rueda á 26 de Julio de 1905.—El Recaudador, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde de Rueda.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero último,

queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo á la subasta que ha de celebrarse para contratar el suministro de mil quintales métricos de paja, con destino á la manutención de las caballerías que el Ayuntamiento tiene ocupadas en diferentes servicios municipales; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, y que transcurrido no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 2 de Agosto de 1905.—El Presidente, Félix Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 17 de Mayo de 1904.

En Zaragoza, á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo las diecinueve de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador civil, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Díaz de Arcaya por hallarse enfermo el expresado Sr. Gobernador, los Sres. Herráinz, Ojeda, Jardiel, Arana, García, Bravo, señoras Caballero y Ariño, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la celebrada el día veintiocho de Abril próximo pasado, que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Rectorado.—El Sr. Rector remite á informe instancia de una maestra de Calahorra solicitando fuera de concurso la escuela de Montemolín ó afueras del Castillo. Se acuerda desestimar dicha petición, por no hallarse todavía creadas dichas escuelas, devolviéndola con informe desfavorable.

Idem.—Igualmente envía á informe la instancia de D. Babil Pérez Asensio, maestro de Bonares (Huelva), solicitando fuera de concurso la escuela del barrio de Miralbueno de esta capital. Se acuerda devolverla con favorable informe por ajustarse á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Noviembre próximo pasado.

Idem.—El Sr. Rector remite un oficio del Alcalde de Tobed solicitando una visita extraordinaria de inspección á la escuela de niños de dicha localidad, decretando se practique dicha visita.

Se acuerda ordenar al Inspector accidental verifique la visita de referencia.

Idem.—Remite igualmente oficio é instancia del maestro de Aguilón, D. Medardo Ros, en consulta de la edad de los niños para su admisión en la escuela. Acuérdase informar al Sr. Rector ordene al maestro admita desde los cinco años, siempre que la Junta local lo proponga y el local lo consienta.

Gobierno civil.—La Junta quedó enterada de varias comunicaciones del Sr. Gobernador civil dando cuenta de que se ha procedido á la apertura de las escuelas de Salvatierra por haber desaparecido la epidemia, y que se ha presentado la difteria en Aniñón y el sarampión en Codo, Brea, Rueda y Alforque, habiendo tomado las Autoridades locales las medidas oportunas para evitar su propagación.

Zaragoza.—El Sr. Presidente de la Comisión de Instrucción del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, comunica el traslado de la escuela de niños de la calle de Santa Cruz á la plaza de la Libertad. Se acuerda

comunicar al Sr. Alcalde gestione la continuación de dicha escuela en la referida calle, por ser centro de algunas otras que no tienen escuela próxima, y en caso afirmativo, que pase á la plaza de la Libertad la de la calle del Sepulcro, por hallarse faltos sus locales de condiciones higiénicas.

Idem.—El Sr. Inspector accidental comunica con fecha 9 del actual su salida de visita extraordinaria á la escuela de niños de Santa Eulalia de Gállego y con fecha 17 del mismo mes da cuenta á la Junta, mediante oficio, de dicha visita, proponiendo sea trasladado el maestro á otra escuela sin que le sirva de nota desfavorable en su carrera y que á la maestra se le dé un voto de gracias por los excelentes resultados que obtiene en la enseñanza. Se acuerda de conformidad á lo propuesto por la Inspección.

Casetas.—La Junta quedó enterada de un oficio del maestro participando el cierre de la escuela por epidemia, según se le ordenó por la misma.

Zaragoza.—El maestro de la calle de los Graneros comunica la falta de condiciones higiénicas del local de clase. Acuerda la Junta pasar el oficio al Sr. Alcalde de esta capital para que ordene se proceda á las reparaciones necesarias.

Casa Blanca.—Quedó enterada la Junta de un oficio de la maestra dando cuenta de la desinfección de ropa y local que se le tenía ordenada.

Zaragoza.—La maestra de la calle de los Graneros D.^a Petra Agüero, solicita el primer período de observación por enfermedad. Se acuerda cursar el expediente al Rectorado con favorable informe.

Idem.—La Junta quedó enterada de una comunicación del Sr. Director de la escuela de sordo-mudos y ciegos, invitando al acto de la celebración de exámenes en la referida escuela. Se acuerda designar á los señores Galino y Delgado para que representen á esta Junta en dicho acto.

Tobed.—El Alcalde dirige un oficio á esta Junta solicitando una visita extraordinaria de inspección á la escuela de niños del referido. Se acuerda de conformidad con lo que anteriormente se ha expuesto de este asunto.

Puebla de Albortón.—La Junta local devuelve informada la instancia de varios vecinos en queja contra el maestro D. Jesús Moreno. Acuérdase se gire una visita inmediatamente, sea nombrado el nuevo Inspector acompañado de uno ó dos vocales de esta Junta y comunicar al Alcalde respecto de concesión de licencias, que no se arrogue facultades que no le competen y cumpla con los deberes que la ley le impone.

Ateca.—El Alcalde devuelve el oficio que se le dirigió para el médico de dicha localidad D. Enrique Brieba, á fin de que procediera al reconocimiento del maestro de Pozuel de Ariza, por hallarse ausente de dicha población. La Junta acuerda ordenar al Alcalde de Pozuel proponga otro médico que pueda practicar dicho reconocimiento.

Miedes.—El Sr. Secretario pone á la orden del día una reclamación que el año 1902 hizo el Alcalde de dicho pueblo relativa á reclamación de cantidades que han venido abonándose en concepto de gratificación al maestro D. Tomás Fondevilla y que se hallaba á informe de una sección. Se acuerda pase á estudio de los Sres. Herráinz é Inspector, para, según su informe, resolver lo que proceda.

Gallur.—La Junta quedó enterada de dos comunicaciones de los maestros de dicho pueblo, dando cuenta de haber cerrado sus escuelas por epidemia.

Luceni.—El Alcalde remite las certificaciones facultativas acerca del reconocimiento de la maestra doña Josefa Mateo. Se acuerda ordenar á la misma solicite la substitución.

Agón.—El maestro D. Manuel González pide se

deje sin curso su instancia solicitando licencia para asuntos particulares y así se acuerda.

La Zaida.—Quedó enterada la Junta de un oficio del Alcalde manifestando no procede el cierre de la escuela por haber desaparecido casi totalmente la epidemia.

Villafeliche.—El maestro D. Apolonio Jiménez contesta á los cargos formulados por la Junta local ante esta provincial. Se acuerda comunicarle que debió de haber dado cuenta del nombramiento de auxiliar para la escuela.

Almochuel.—Quedó la Junta enterada de un oficio del Alcalde protestando contra la determinación de la Junta local sobre admisión en la escuela de jóvenes mayores de trece años.

Exámenes.—Acuerda la Junta que los exámenes de las escuelas municipales de esta capital y sus barrios comiencen el día 24 de los corrientes, encargándose los Sres. Herráinz y Secretario de formar las comisiones respectivas.

Presupuestos.—Finalmente se aprobaron varios presupuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y señores Vocales concurrentes á la sesión conmigo el Secretario, de que certifico.—Zaragoza 17 de Mayo de 1904.—El Vicepresidente, Manuel Díaz de Arcaya.—Vocales, Gregorio Herráinz.—Pedro de Arana.—Florencio Jardiel.—Eustoquia Caballero y Castillejo.—María Ariño de Linares.—Jerónimo F. García.

Sesión del 18 de Junio de 1904.

En Zaragoza, á dieciocho de Junio de mil novecientos cuatro, siendo las diecisiete de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador civil y bajo su presidencia los Sres. Arcaya, Herráinz, Jardiel, Liria, Bravo, García, Delgado é Inspector y las Sras. Caballero y de Juan, y abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la celebrada el día diecisiete de Mayo último, que fue aprobada.

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Ministerio de Instrucción pública.—Subsecretaría.—El Sr. Subsecretario traslada los nombramientos de Vocal de esta Junta en concepto de Diputado y de Inspector de primera enseñanza de la provincia expedidos á favor de don Marcelino Liria y D. Enrique Marzo y Castro respectivamente. El Sr. Gobernador, en nombre de la Corporación expresa que ésta ha visto con agrado los referidos nombramientos por las personas designadas para el desempeño de dichos cargos.

Idem.—La misma superior autoridad remite á informe de esta Junta instancia de D. Pedro Garin Marin, auxiliar de la escuela practica de la Normal de Maestros de esta capital, en solicitud de aumento de sueldo y categoría de su cargo, ó provision por oposicion de las escuelas de adultos de esta capital. Se acuerda pase á informe de la sección tercera de esta Junta.

Rectorado.—El Sr. Rector remite á informe la instancia del maestro sustituto de Peñafior D. José Griñen, consultando si debe percibir la cantidad que en concepto de gratificación abona el Excmo. Ayuntamiento á los maestros rurales. Acuérdase que informe la Corporacion municipal sobre sus acuerdos.

Idem.—La Junta quedó enterada del traslado que da el Sr. Rector a la orden de la Subsecretaría para que se provea en maestra la escuela de ambos sexos de Malanquilla.

Idem.—El Sr. Rector remite á informe la instancia de los maestros electos para las escuelas de Villarroya del Campo y Lechon, D. Pablo del Carmen Aguilar y D.^a Eugenia Aberasturi, solicitando prórroga para tomar posesión de sus cargos. Se acuerda devolverlas al Rectorado con favorable informe.

Gobierno civil.—La Junta quedó enterada de varias comunicaciones del Sr. Gobernador civil dando traslado de otras del Subdelegado de Medicina del partido de la Almunia y Alcaldes de Rueda de Jalón, Piedratajada, Cadrete, Mesones, Luna y Ardisa, en las que se participa la existencia del sarampión en dichas localidades. Se acuerda orde-

nar á los respectivos Alcaldes tomen con respecto á las escuelas las medidas que estimen más oportunas.

Idem.—Igualmente trasladada comunicación del Inspector municipal de sanidad de Orés, sobre las malas condiciones higiénicas de los locales. Se acuerda informe la Junta local de primera enseñanza de dicho pueblo.

Zaragoza.—El Sr. Inspector da cuenta de salir á practicar la visita extraordinaria de inspección á la escuela de niños de Tobed (dirigida por D. Dámaso Hernández), con fecha veinticinco de Mayo último, y con la de doce de Junio participa su regreso después de practicar dicha visita.

Huesca.—La Junta provincial de Instrucción pública de Huesca comunica se levante la suspensión de medio sueldo al maestro interino de Torralba de los Frailes que tenía recomendada, y así se acuerda se cumplimente.

Zaragoza.—El Sr. Alcalde encarece de esta Junta proponga un vocal de la misma para que forme parte del Patronato de Colonias escolares. Acuérdase designar al señor Director del Instituto D. Manuel Díaz de Arcaya.

Idem.—La Comisión de Instrucción del Excmo. Ayuntamiento invita á esta Junta para el acto de los exámenes de la escuela de párvulos de la calle de Estébanes y para la de Patronato del Arrabal, que han de celebrarse los días veintitrés y veinticinco de los corrientes. Se acuerda designar para que representen á la Junta las Sras. Ariño y de Juan.

Idem.—Esta Junta acuerda complementar los datos estadísticos relativos á las escuelas de párvulos de la calle de San Jorge y plaza de la Victoria, manifestando respecto de la quinta pregunta que ambas maestras son muy exactas en el cumplimiento de sus deberes profesionales; y respecto de la sexta pregunta, de conformidad con lo que las mismas manifiestan en sus contestaciones.

Las Casetas y Santa Isabel.—Los maestros comunican que han precedido á la apertura de sus respectivas escuelas, después de haber desaparecido la epidemia que motivó el cierre de las mismas.

Casa Blanca.—La Junta quedó enterada de un oficio del maestro denunciando la existencia del sarampión.

Alfocea.—Igualmente se enteró de un oficio del maestro D. Plácido Pasamar, solicitando se le traslade al barrio de Peñafior, cuya escuela se halla vacante. Se acuerda, en virtud de las disposiciones vigentes, acceder á los deseos del interesado.

Valtorres.—La Junta quedó enterada del informe de la Junta local de dicho pueblo referente á las quejas producidas por el maestro respecto de las condiciones higiénicas de la casa y escuela, acordando ordenarle se cumplimente lo que promete.

Villaferiche.—La Junta acuerda cursar al Rectorado con favorable informe el expediente de observación del maestro D. Apolonio Jiménez y dar por vista la instancia sobre quejas contra el mismo.

Luceni.—La maestra D.^a Josefa Mateo presenta expediente solicitando la sustitución y acuerda la Junta pase á la Inspección para su informe.

Orés y Lobera.—Igualmente acuerda pasen á la Inspección para el mismo fin las quejas producidas contra los maestros de dicha localidad, y dar por vistas las formuladas contra la maestra interina de Lobera.

El Frasno.—Denuncia del Alcalde contra la maestra de El Frasno sobre asuntos familiares. La Junta dió por vista dicha denuncia.

Paracuellos de Jiloca.—El maestro sustituido D. Julián Martínez reclama la casa-habitación escolar. Se acuerda comunicarle que tiene derecho á ella el sustituto.

Miedes.—Los Ponentes Sres. Herráinz y Tello presentan dictamen acerca de la reclamación del Ayuntamiento sobre cantidades correspondientes á la retribución escolar del maestro. Se acordó, para mejor proveer, que la Ponencia oiga al Inspector de primera enseñanza Sr. Marzo.

Leciñena.—Los maestros de dicho pueblo protestan de las malas condiciones de los locales y casa-habitación de los mismos. Se acuerda pase la comunicación á informe de la Junta local de primera enseñanza de dicho pueblo.

Pastriz.—El Alcalde da quejas contra el maestro D. Cipriano Muñoz por abandono de la enseñanza. Acuérdase pasar al Sr. Inspector la comunicación de referencia.

Trasmoz.—El Alcalde contesta informando las quejas producidas por la maestra acerca de las malas condiciones del local escuela, prometiendo gestionar en breve la consecución de otro local escolar.

Puendeluna y Mesones.—Los respectivos Alcaldes participan el cierre de sus escuelas por epidemia.

Paniza.—La Junta dió por vista una comunicación del maestro, sobre epidemia.

Puebla de Albornón.—Varios Vocales solicitan la Inspección de la escuela de niños en vista del abandono en que tiene la enseñanza su maestro. Se acuerda pasarla al Ayuntamiento del referido pueblo para que la informe.

Aguilón.—Solicita la maestra trasferecia de cantidades de material escolar, acordando esta Junta desestimar la petición de referencia.

Ruesca y Calmarza.—Reclaman los maestros D. Heriberto Timoneda y D. Modesto Francisco Berdala, el pago por los municipios respectivos de cantidades en concepto de alquiler de casa. Se acuerda ordenar á los Alcaldes que de ser cierta tal reclamación, la satisfagan á los interesados prontamente.

Sacínán.—La Junta quedó enterada de una denuncia contra el maestro D. Manuel Mayor, de que ejercía el cargo de Secretario del Ayuntamiento, dándola por vista en virtud de certificación del Alcalde en que aparece no ser cierta tal denuncia.

Biel.—El Alcalde consulta acerca de si tiene derecho la maestra á casa-habitación ó cantidad en equivalencia de la misma, siendo esposo del maestro de la misma localidad. Se acuerda comunicarle que tiene derecho á lo que reclama, según las vigentes disposiciones.

Puebla de Alfindén.—La Junta local de primera enseñanza dirige un oficio á esta Junta proponiendo se premien los trabajos de los maestros de dicha localidad por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza. Se acuerda manifestar á la referida Junta que mientras la Inspección de primera enseñanza no proceda al examen de dichas escuelas, no puede hacer tal propuesta á la Superioridad, debiendo dar la recompensa, si así lo estima oportuno, la Corporación municipal de dicha localidad.

Almonacid de la Sierra.—Oficio del Alcalde solicitando la creación de otra escuela de niños en el referido pueblo. La Junta acuerda comunicarle que no puede acceder á sus deseos por impedirlo las vigentes disposiciones.

Finalmente, la Junta aprueba varios presupuestos escolares y acuerda que durante el período de tiempo desde el día de la fecha hasta el comienzo de la vacación canicular, las horas de clase en las escuelas de esta capital y sus barrios se reduzcan á cuatro, que serán desde las ocho á las doce de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión conmigo el Secretario, de que certifico.—Zaragoza á dieciocho de Junio de mil novecientos cuatro.—El Presidente, Santos Ortega.—Vocales, Manuel Díaz de Arcaya.—Gregorio Herráinz.—Florencio Jardiel.—Marcelino Liria.—Julio Bravo.—Jerónimo F. García.—Francisco Delgado.—Enrique Marzo.—Eustaquia Caballero.—Pilar de Juan.—El Secretario, Nicolás Tello.

Sesión del 4 de Julio de 1904.

En Zaragoza, á cuatro de Julio de 1904, siendo las diecisiete de dicho día, hora señalada en la cédula de segunda convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Diputación provincial bajo la presidencia del Sr. Director de la Escuela Normal D. Gregorio Herráinz, el Sr. Inspector y las Sras. Caballero y Ariño, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la celebrada el día dieciocho de Junio último, que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes: *Ministerio de Instrucción pública.*—*Subsecretaría.*—El señor Director de la Escuela Normal dió lectura al informe de la sección tercera de esta Junta relativo á la instancia presentada en la Subsecretaría por D. Pedro García Marín, Profesor auxiliar de esta Escuela Normal de Maestros, en solicitud de aumento de sueldo y categoría de su cargo ó provisión por oposición de las Escuelas de adultos de esta capital. La Junta acuerda aprobar dicho informe, cursando el expediente al Rectorado.

Rectorado.—El Sr. Rector remite á informe la instancia de D. Joaquín Monterde, ex-Maestro de Fabara, en reconocimiento de derechos. Se acuerda devolverla al Sr. Rector sin informar, y manifestando que no procede su curso, por cuanto su petición ha sido ya desestimada por la Superioridad.

Gobierno civil.—El Sr. Gobernador civil comunica que

se ha desarrollado el sarampión en los pueblos de Ardisa, Sierra de Luna, Valpalmas y Leciñena, acordando ordenar á los Alcaldes tomen las medidas oportunas de acuerdo con los vocales Médicos de la Junta local para evitar su propagación.

Zaragoza.—Inspección provincial de Sanidad.—Comunica el Sr. Inspector de Sanidad que se hallan en malas condiciones higiénicas las Escuelas de El Frago. Se acuerda ordenar que durante la época de las vacaciones provea de otros locales para la enseñanza.

Idem.—Inspección de primera enseñanza.—La Junta quedó enterada con satisfacción del oficio del Sr. Inspector participando su toma de posesión.

Idem.—La Maestra D.^a Vicenta Nogueras contesta á los reparos formulados por la Sección de Instrucción pública respecto de la inversión de cantidades de material correspondiente al año 1903. Se acuerda pase al Sr. Inspector para que informe.

Idem.—La Junta quedó enterada de una comunicación de la Maestra de esta capital D.^a Petra Agüero, participando que ha empezado á hacer uso de la licencia concedida por el Sr. Rector.

Cabañas.—Comunica el Maestro que el local de Escuelas es insuficiente para los niños que asisten al mismo, y pide que se cree una Escuela de niñas. Respecto del primer extremo se acuerda informe la Junta local, y acerca del segundo desestimarle por improcedente.

Fabara.—La Junta dió por vista una comunicación de queja del Alcalde contra la Maestra.

Murero.—La Maestra D.^a Victoria Mariscal solicita prórroga para tomar posesión de la Escuela de Moneva. Se acuerda cursarla al Rectorado con favorable informe.

Bordalba.—El Alcalde de Bordalba devuelve informado el expediente de la Maestra D.^a María Ranea, solicitando aumento de sueldo y categoría de su cargo por razón del censo oficial de población. Acuérdase reconocerle ese derecho, y por tanto informar la instancia favorablemente, sin perjuicio de que lo haga efectivo cuando las disposiciones superiores lo permitan.

Plasencia de Jalón.—La Maestra D.^a Casimira Capdevila presenta instancia dirigida al Sr. Rector en solicitud de que se le permita volver á su Escuela, terminado el periodo de observación, por encontrarse totalmente restablecida, como lo justifica con certificaciones facultativas. Se acuerda cursar el expediente al Rectorado con favorable informe.

Pastriz.—La Junta da por vista una comunicación del Alcalde en solicitud de que presida el Sr. Inspector de primera enseñanza los exámenes de las Escuelas de dicha localidad.

Orés.—El Alcalde remite copias de las actas celebradas por la Junta local con motivo de los exámenes verificados en las Escuelas de dicho pueblo, pidiendo se les forme expediente de jubilación, y la Maestra se descarga de las quejas que supone hayan sido producidas por la Junta local. Se acuerda pase al Sr. Inspector para unirse á las anteriores quejas que ya obran en poder de dicha Autoridad para su estudio é informe.

La Junta acuerda que los exámenes de las Escuelas de los barrios de Casetas y Santa Isabel se verifiquen los días 8 y 9 del corriente mes respectivamente, encargándose la Secretaría de formar las Comisiones correspondientes.

Finalmente se aprobaron varios presupuestos escolares correspondientes al presente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo el Secretario de que certifico.—Zaragoza á cuatro de Julio de mil novecientos cuatro.—El Presidente accidental, Gregorio Herráinz.—Vocales: Enrique Marzo, Eustoquia Caballero Castillejos, María Ariño.—El Secretario, Nicolás Tello.

Sesión del 23 de Julio de 1904.

En Zaragoza, á veintitrés de Julio de mil novecientos cuatro, siendo las dieciocho de dicho día, hora señalada en la cédula de segunda convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Diputación provincial bajo la presidencia de D. Florencio Jardiel, los Sres. Delgado é Inspector, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la celebrada el día cuatro de los corrientes, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Gobierno civil.—La Junta quedó enterada de dos comu-

nicaciones del Sr. Gobernador, dando cuenta de haberse desarrollado la epidemia diftérica en los pueblos de Orés y la Puebla de Alfindén, habiéndose tomado por los Alcaldes las medidas preventivas.

Rectorado.—El Sr. Rector traslada las órdenes de la Subsecretaría, concediendo la supresión de Escuelas en los pueblos de Purujosa y Cubel, pidiendo la creación de dos Escuelas elementales completas. Se acuerda comunicarlo á los respectivos Ayuntamientos para sus efectos.

Idem.—El Sr. Rector da cuenta del traslado forzoso del Maestro de Quinto, D. José Jimeno. Se acuerda trasladarlo al interesado para sus efectos.

Orea y Sos.—Solicitud de D. Pedro Alvaro Carrasco, en reconocimiento de derecho á percibir haberes devengados y del Alcalde de Sos, sobre igual asunto, respecto del Maestro provisional, D. José Almárcegui. Se acuerda encarecer de la Subsecretaría ordene le abonen los servicios prestados al Maestro de Orea, en atención á haber estado servida la enseñanza, y comunicar al Sr. Alcalde de Sos, que no es posible acceder á lo que pretende el Sr. Almárcegui.

Pozuel de Ariza.—Se reciben certificaciones facultativas sobre reconocimiento del Maestro D. José Rodríguez. Se acuerda decir al interesado puede solicitar la sustitución.

Puebla de Albornón.—Informe del Alcalde, sobre permiso concedido al Maestro. Se acuerda ordenar al Alcalde no conceda permisos sin dejar los Maestros en sus cargos, los sustitutos correspondientes, dando cuenta á esta Junta.

Villarroya de la Sierra.—Petición del Maestro D. Bernardo Ezquer, sobre visita de inspección. La Junta da por vista tal petición.

Orés.—Oficio de los Maestros, reclamando haberes devengados. Se acuerda pase á la inspección, para su informe.

Ruesca.—La Junta da por visto un informe sobre reclamación de haberes del ex-maestro de dicha localidad, don Heriberto Timoneda.

Moros.—Protesta de la Junta local contra el Maestro interino, por su imposibilidad física. Se acuerda ordenar al Vocal Médico de la Junta local de primera enseñanza de dicho puelo certifique de ello.

Paracuellos de Jiloca.—Oficio del Maestro sustituto, sobre equívocación del presupuesto escolar é inversión de la diferencia. Se acuerda autorizar la inversión que solicita.

Orés.—Informe de la Junta local de Escuelas, sobre malas condiciones higiénicas de los salones de clase y mobiliario escolar. Se acuerda ordenar al Alcalde que durante las vacaciones provean de locales higiénicos.

Lobera y Pastriz.—Informes del Sr. Inspector sobre quejas formuladas contra los Maestros de dichas localidades. Se acuerda de conformidad á lo informado por el Sr. Inspector.

Gallocanta.—Reclamación de haberes del Maestro interino D. Martín Magallón. Se acuerda en el sentido de que el Maestro tiene derecho á la cantidad que reclama, ordenando el pago de la misma.

Fabara.—Quejas del Regidor Síndico y de la Maestra contra el Alcalde por acto de exámenes escolares. Se acuerda pase á la Inspección para su informe.

Aguilón.—Instancia del Maestro D. Medardo Ros, sobre inversión de material escolar. Se acuerda estar á lo acordado sobre el referido Maestro y obligarle á que siga administrando el material escolar.

Orés.—Oficio del Maestro denunciando el edificio escolar. Se acuerda estar á lo acordado en esta sesión.

Zaragoza.—Oficios del Alcalde sobre traslado de las Escuelas de la plaza del Pueblo á la ex Academia militar y continuación de la de la calle de Sta. Cruz. La Junta ve con agrado tales traslados.

Calatayud.—El Habilitado de los Maestros de dicho partido consulta sobre entrega de cantidades de material escolar á varios Maestros. Se acuerda ordenarle retenga las cantidades, y al Maestro con certificado de aptitud de diferente provincia no le satisfaga sus haberes y reintegro.

Finalmente se aprobaron varios presupuestos escolares correspondientes al presente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente accidental, y señores Vocales que asistieron á la sesión conmigo el Secretario de que certifico.—El Presidente accidental, Florencio Jardiel.—Vocales: Francisco Delgado, Enrique Marzo.—El Secretario, Nicolás Tello.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZARAGOZA

Conforme á las disposiciones vigentes, se convoca á quienes deseen sufrir pruebas académicas en dicho Establecimiento, para que dentro de la segunda quincena de este mes presenten sus solicitudes acompañadas de lo que va á expresarse.

Examen de ingreso.

Obligatorio para los que no lo tengan aprobado ni posean algún título académico y hayan de someterse al de asignaturas como alumnos no oficiales ó figurar como oficiales en el curso inmediato, se solicitará del Sr. Director en instancia escrita y firmada por el interesado, expresando su edad (catorce años por lo menos), su nombre y apellidos, y si aprobado para ingresar, ha de examinarse de asignaturas, las enumerará ordenadamente.

Acompañarán á la citada instancia cédula personal, partida de nacimiento por el Registro civil, según que el aspirante naciera antes de fin de 1870 ó desde el 1.º de Enero de 1871, y en todo caso legalizado el documento, así como los derechos del examen y de formación de expediente; debiendo verificarse, salvo acerca de quienes conozca el Secretario que suscribe, la identificación personal por medio de dos testigos, vecinos de esta ciudad y con cédula personal. Los que después hayan de ser alumnos oficiales necesitan certificación médica que acrediten se hallan vacunados y no padecen enfermedad contagiosa.

Matrículas y exámenes de asignaturas.

Aprobados en el examen de ingreso, los alumnos no oficiales habrán de satisfacer en papel de pagos al Estado los derechos de aquélla, así como los reglamentarios en metálico. Los que en el año académico próximo hayan de ser alumnos oficiales del primer curso, abonarán el primer plazo de dicha matrícula ó 12'50 pesetas en el citado papel de pagos, excepto lo que pudiera corresponder á asignaturas sueltas.

Los alumnos oficiales que sólo tengan que sufrir en Septiembre exámenes de las mencionadas asignaturas, las solicitarán en la segunda quincena del mes corriente, satisfaciendo, si ya no lo han hecho, el segundo plazo de matrícula y los derechos de examen.

Dentro del mismo período, los no oficiales presentarán sus instancias, expresando las materias que pretendan probar y acompañando los derechos en papel de pagos y en metálico que correspondan.

Lo propio habrán de hacer quienes quieran que se les compute asignaturas ganadas en otro Establecimiento y que deberán exhibir certificación que lo acredite, así como de reválida elemental ó el correlativo título los que hayan de ser examinados de ramos del grado superior, y de aprobación en el Bachillerato los que soliciten examen de Pedagogía, Religión y Prácticas para obtener el mentado título elemental. Todos ellos, en cuanto deban sufrir por vez primera pruebas académicas en esta Escuela, han de unir á sus instancias y cédula personal partida de bautismo por el Registro civil, se-

gún proceda, así como someterse, de no ser conocidos por esta Secretaría, á la identificación personal. Abonarán, además lo respectivo á derechos de matrícula en papel de pagos al Estado y en metálico los de formación de expedientes y exámenes.

Para evitar entorpecimiento y dificultades que suelen producirse con perjuicio ocasionado y sufrido por los aspirantes, se advierte que no podrá actuar quien no tenga completo y en regla, dentro de la segunda quincena de este mes, cuanto según las disposiciones superiores en ella, ha de entregarse y queda expresado; y también que con anticipación bastante se hará público el día en que comenzarán, primero los exámenes de ingreso y después los de asignaturas.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1905.—El Secretario, Lorzoz Olagüe.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 31 de Julio último, ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de minas de este Distrito, de fecha 27 de los corrientes, que en el expediente de la mina de hierro nombrada «Victoria», núm. 1.017, del término municipal de Jarque, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 8 de Julio de 1905 dentro del plazo señalado en la misma y en el artículo 53 del Reglamento de 16 Junio de 1905, he acordado ordenar que se expida el título de propiedad de la mina de hierro nombrada «Victoria», núm. 1.07, del término de Jarque, por haber presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial con el carácter de notificación el interesado D. Antonio G. Andoain, por no residir en esta capital y carecer de representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 31 de Julio último, ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—Resultando de la diligencia de Sr. Ingeniero Jefe de minas de este Distrito, de fecha 27 de los corrientes, que en el expediente de la mina de hierro nombrada «Beatriz», número 1.015, del término municipal de Aranda de Moncayo, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 8 de Julio de 1905, dentro del plazo señalado en la misma y en

el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado ordenar que se expida el título de propiedad de la mina de hierro nombrada «Beatriz», número 1.015, del término de Aranda de Moncayo, por haber presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial con el carácter de notificación al interesado D. Antonio G. Andoain, por no residir en esta capital y carecer de representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 31 de Julio último, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando de la diligencia del señor Ingeniero Jefe de este Distrito minero, de fecha 27 de los corrientes, que en el expediente de la mina de hierro nombrada «Carmen», número 1.016, del término municipal de Aranda de Moncayo, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 8 de Julio de 1905, dentro del plazo señalado en la misma y en el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado ordenar que se expida el título de propiedad de la mina de hierro nombrada «Carmen», número 1.016, del término de Aranda de Moncayo, por haber presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial con el carácter de notificación al interesado D. Antonio G. Andoain, por no residir en esta capital y carecer de representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 31 de Julio último, ha dictado en el expediente de registro número 1.013 de la mina de hierro nombrada «Santa Bárbara», del término municipal de Murero, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, y habiendo dejado transcurrir el interesado el plazo de diez días que se le señaló por este Gobierno de mi cargo en la providencia de 8 de Julio de 1905, notificada al interesado

el 15 de dicho mes y año, según lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sin haber presentado el papel de pagos correspondiente á los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad que dispone el artículo 53 del Reglamento citado, he acordado decretar: Que quede sin curso y fenecido el expediente número 1.013 de la mina de hierro nombrada «Santa Bárbara», del término municipal de Murero, por hallarse comprendido en uno de los casos de caducidad señalados en el párrafo 1.º del artículo 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial, sirviendo de notificación al interesado D. Francisco Guiral Gálvez, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, expresándole que de no hallarse conforme con la resolución del Sr. Gobernador, podrá reclamar al Ministerio de Agricultura dentro de los treinta días posteriores de la notificación.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Debiendo procederse á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se requiere á todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas de las fincas urbanas que posean, á cuyo efecto podrán proveerse de los impresos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo llenarlas y devolverlas á dicha oficina antes de expirar el plazo marcado, pasado el cual les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Uncastillo 29 de Julio de 1905.—El Alcalde, Francisco Sanmpér.

El día 6 del corriente, á las diez de la mañana, tendrá lugar la publicación de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1904, quedando de manifiesto de la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos legales.

Magallón 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Ricardo Cebamanos.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1901, 1902, 1903 y 1904, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Cabañas 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Manuel Sancho.

Por término de quince días, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, las cuentas municipales de los años 1901, 1902, 1903 y 1904, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Novallas 30 de Julio de 1905.—El Alcalde, José Saldaña.

Cumpliendo con lo que determina la Real orden de 19 de Junio de 1901, durante quince días se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes que se instruyen para la venta del Hospital municipal de esta villa, y un lote de terreno inculto, en la partida de las «Pozas», de éste término municipal; en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se interpongan contra los mismos.

Quinto 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Vicente Pérez.—D. S. O., Vicente Barreras, Secretario.

Las plazas de Alguacil y Voz pública de esta villa se hallan vacantes: la primera con la dotación de 547'50 pesetas, casa y su participación en derechos de plaza, y la segunda con la de 365, casa y derechos de cementerio y su parte de plaza; teniendo además á su cargo el de portero-alguacil del Juzgado municipal.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía, por término de ocho días, y pasados se resolverá.

Mallén 30 de Julio de 1905.—El Alcalde, Mariano Pérez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción ejerciente del distrito de San Pablo, para dar cumplimiento á lo acordado por la Superioridad en la causa contra José Bayona Fuster y otros, por robo frustrado, ha acordado por providencia de esta fecha que se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á la procesada María Berniay Niegú, de dieciséis años, soltera, natural de Argel, que habitaba en la calle del Agua, ocho, en compañía de una tal Claudia, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, para requerirla á fin de que manifieste si ratifica las manifestaciones de su defensa á la calificación y petición fiscal; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 31 de Julio de 1905.—El Actuario Manuel Palomares.

Egea de los Caballeros.

D. Gonzalo Dehesa Sagaste, Juez municipal de esta villa, ejerciente del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Catalina Garcés Cortés, vecina de esta localidad, en causa contra la misma sobre abandono de un niño, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes:

Inmuebles sitos en el término de esta villa.

1.^a La mitad de un campo, sito en la vega de Facemón, de cabida todo él un cahiz y una hanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Norte con Mariano Gericó, al Sur con Isidro Olid, al Este con acequia de riego y al Oeste con Manuel Sarría: tasada dicha mitad en noventa pesetas.

2.^a El usufructo de la otra mitad de campo antes descrito: tasado en veinticinco pesetas.

3.^a El usufructo de una tercera parte de casa, sita en ésta villa, calle de las Herrerías, parroquia de Santa María, señalada con el número ciento setenta y cinco antiguo: confrontante toda ella por la derecha entrando con otra de Manuel Casalé, por la izquierda con la de Francisco Lacostena y por espalda con la calle de la Tajada; compuesta dicha tercera parte de casa de un cuarto en el piso principal con alcoba, cocina en el segundo piso, una cuadra, y derecho á pasar por la escalera y patio, que son comunes: tasado dicho usufructo en cincuenta pesetas.

4.^a El usufructo de una tierra que estuvo plantada de viña, sita en la partida del Taso de Turruquel, de cabida de cinco hanegas, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; lindante al Este y Oeste con viñas de herederos de Ramón Dehesa y al Norte y Mediodía con camino: tasado en quince pesetas.

Semovientes.

Un mulo, capón, negro, morcello, de cuatro años, de un metro y cincuenta y tres centímetros de alzada: tasado en cuatrocientas pesetas.

Otro mulo, capón, castaño dorado, de doce á trece años, de un metro sesenta centímetros de alzada: tasado en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Agosto próximo viniente, á las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por que se saquen los bienes á la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y será preferido el que haga postura á todos los bienes.

3.^a Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

4.^a Que no existen títulos de propiedad de los bienes inmuebles, siendo de cuenta del que se le adjudiquen los gastos que se originen para proveerse de ellos.

5.^a Que el depositario de los bienes semovientes es Justo Lázaro, vecino de esta villa, quien los exhibirá á cuantas personas deseen tomar parte en la subasta hasta el día del remate.

Dado en Egea de los Caballeros á veintinueve de Julio de mil novecientos cinco.—Gonzalo Dehesa.—El Escribano, Mariano Lapieza.